	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código:
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión:
		Página: 1 de 8
Elaboró: Auxiliar Administrativo Pagaduría	**Revisó:** Asesora Jurídica SEM	**Aprobó:** Rector

CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA**	20 de octubre de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA		
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2026"**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a la selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos inferiores a 20 SMMLV en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.06 del 16 de julio de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1.Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. "La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos para adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y están destinados a la

producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. Que la institución educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá adopto su manual de contratación mediante acuerdo No. 011 del 24 de noviembre de 2016 donde se establece el procedimiento para la contratación que no supere los 20 SML de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos que se prestan como institución educativa; de igual forma es nuestra responsabilidad bridar las herramientas necesarias para que el personal administrativo, puedan atender los requerimientos de la Comunidad educativa.

META: Mejorar la eficiencia y calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad

a Institución Educativa Guavio Bajo requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión técnica y soporte del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de la sede principal, así como el suministro e instalación de seis (6) cámaras de seguridad, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, vigilancia y protección de las instalaciones, los bienes institucionales y la comunidad educativa. La necesidad surge de la importancia de contar con un sistema de video vigilancia en condiciones adecuadas de funcionamiento, que permita supervisar las diferentes áreas de la sede principal, contribuir a la prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad y facilitar la identificación y verificación de incidentes que eventualmente se presenten dentro de las instalaciones. Para ello, resulta necesario realizar una revisión integral del circuito cerrado de televisión existente, con el fin de establecer su estado operativo, identificar posibles fallas en sus componentes y ejecutar las actividades de mantenimiento que se requieran para garantizar su adecuado funcionamiento. De igual manera, se requiere el suministro e instalación de seis (6) cámaras de seguridad, con el fin de ampliar o complementar la cobertura del sistema de video vigilancia en aquellos espacios que, de acuerdo con la inspección técnica, requieran mayor supervisión. La instalación de estos dispositivos permitirá mejorar la capacidad de monitoreo de las áreas institucionales, reducir posibles puntos sin cobertura y contribuir al fortalecimiento de las medidas de prevención y control dentro de la sede educativa. El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema resulta fundamental para verificar el estado de las cámaras existentes, las conexiones, el cableado, las fuentes de alimentación, los dispositivos de grabación, la configuración y los demás componentes que integran el circuito cerrado de televisión, según corresponda. Estas actividades contribuyen a prevenir interrupciones en el servicio, detectar oportunamente fallas técnicas y prolongar la vida útil de los equipos, evitando, en la medida de lo posible, costos adicionales derivados del deterioro o funcionamiento inadecuado del sistema. Asimismo, el soporte técnico permitirá atender las novedades que se presenten durante la ejecución del servicio y verificar la correcta operación de los equipos intervenidos y de las nuevas cámaras instaladas, incluyendo su integración con la infraestructura tecnológica existente, cuando sea técnicamente compatible. La contratación propuesta responde a la necesidad institucional de mantener y fortalecer los mecanismos de vigilancia y protección de la infraestructura física, los equipos, el mobiliario y los demás bienes de la institución, así como de contribuir a la generación de condiciones más seguras para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, visitantes y demás integrantes de la comunidad educativa. La implementación de estas medidas constituye un apoyo a la gestión institucional de la seguridad y la prevención, sin sustituir los demás protocolos y acciones de protección que deben desarrollarse en el establecimiento educativo.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento, revisión y soporte técnico del circuito cerrado de televisión de la sede principal de la Institución Educativa Guavio Bajo, junto con el suministro e instalación de seis (6) cámaras de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades, las condiciones de instalación y los requisitos de calidad que se establezcan. Con ello se busca disponer de un sistema de video vigilancia funcional, confiable y acorde con las necesidades de la institución, favoreciendo la protección de sus instalaciones y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

1.5. Conclusión

Por lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios, proporcionar los elementos requeridos y que satisfagan las necesidades planteadas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	De prestación de servicios.
2.2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2026"**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE($3.690.000) MCTE**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Mediante un único pago, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes.

La Institución Educativa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la Institución por sistema de pago automático.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Retención en la fuente	2.5% responsable del IVA o 3.5% no responsable de IVA
Retención de IVA	15% del valor del IVA
Retención de industria y comercio	7 x 1000
Estampilla procultura	2%
Estampilla justicia	2%
Contribución al deporte	2.1%

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo del señor DIEGO FABIAN ROJAS LUNA, auxiliar administrativa de la institución quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2) El contratista asumirá el costo del traslado a la sede para la entrega en desarrollo del objeto contractual. 3) Dar estricto cumplimiento a las fechas acordadas con el supervisor del contrato. 4) Poner en conocimiento del supervisor del contrato cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del contrato. 5) Cumplir con las especificaciones técnicas y a los modelos descritos en este estudio previo. 6) Las demás que para el éxito del evento tenga a bien el supervisor del contrato . 7) Los elementos o insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual no incluidos en el presente proceso, correrá por cuenta del contratista. 8) Cualquier novedad que afecte personas o equipos de la IEM en el

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir:.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Revisión y mantenimiento general del sistema de video vigilancia, que consta de 16 camaras, NVR y elementos adicionales como Video Balums, AC y Cajas de paso.	1
2	Suministro e instalacion de Camaras HIKVISION IP exterior Bala en 2 MP de resolución, se incluye el cableado de datos e instalación de energía del mando central a cada cámara (Aprox. 25metros para cada cámara, caja de paso, toma eléctrica) 3 CAMARAS INTERIORES Y 3 CAMARAS EXTERIORES	6
3	Switch Tp -Link de 8 puertos Giga	1

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar los equipos del objeto del contrato de compra en la fecha y plazo estipulado en la Institución 2. Reemplazar cualquier elemento que no concuerde y cumpla con las descripciones hechas en los estudios previos, sin que ello genere costos adicionales. En un término no mayor a un (02) días hábiles. 3. La garantía de los artículos especificados en el presente documento debe cubrir como mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega. 4. Los costos de transporte de los elementos correrán por cuenta del contratista. 5. Realizar las visitas de Mantenimiento preventivo y correctivo requeridas (si las hay), de manera eficiente, eficaz y efectivo, las cuales deberán coordinarse con el supervisor del contrato. 6. Solucionar con responsabilidad los problemas presentados con los bienes objeto del contrato, dentro del servicio de soporte, mantenimiento y garantía. 7. Cualquier tipo de actividad y/o tarea a efectuar deberá ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el óptimo cumplimiento del contrato 9. Dar estricto cumplimiento a los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato. 10. Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega del mismo en los sitios establecidos. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos

	profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10.OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, la modalidad de selección es contratación inferior a 20 SMMLV, mediante esta la entidad seleccionara la oferta con el ofrecimiento más favorable. Modalidad que se encuentra regulada por el proceso de contratación hasta 20 SMMLV, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.006 del 16 de julio de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y como lo establece el artículo 17 del decreto 4791 de 2008.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizacion a dos proveedores

El estudio de mercado y el soporte económico del valor estimado se realizaron con base en la solicitud de tres (3) cotizaciones a proveedores de los equipos electrónicos requeridos, mediante comunicación enviada por correo electrónico. Una vez analizadas las propuestas económicas recibidas y atendiendo a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, se tomó como referencia la cotización que presentó el menor valor, por considerarse la más favorable para los intereses de la Institución Educativa.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nº	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL	OFERTA SELECCIONADA
1	HJALMAR JAVIER VASQUEZ BAQUERO	15 DE OCTUBRE DEL 2026	$ 3.750.000,00	N0
2	JIMMY JAVIER PORRAS JIMÉNEZ	15 DE OCTUBRE DEL 2026	$3.690.000,00	NO

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adquisición de los repuestos para la banda institucional se fundamenta en la necesidad de disponer de los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de los instrumentos y demás componentes que la integran, contribuyendo a la continuidad de las actividades culturales, artísticas e institucionales en las que participa la comunidad educativa.

Una vez analizadas y comparadas las cotizaciones recibidas, se identificó que la propuesta presentada por JIMMY JAVIER PORRAS JIMÉNEZ, por un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.690.000,00) M/CTE, corresponde a la oferta económica de menor valor entre las propuestas disponibles.

Dicha propuesta presenta una diferencia económica de SESENTA MIL PESOS ($60.000,00) por debajo de la cotización presentada por HJALMAR JAVIER VASQUEZ BAQUERO, cuyo valor asciende a $3.750.000,00.

En consecuencia, la oferta de menor valor constituye una referencia económica favorable para los intereses de la Institución Educativa, siempre que se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, la calidad de los repuestos, las condiciones de entrega y los demás requisitos establecidos para la contratación. La selección deberá sustentarse, además, en la verificación de que los bienes ofrecidos satisfacen las necesidades institucionales y cumplen las condiciones exigidas en el proceso.

Por lo anterior, el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.690.000,00) M/CTE se toma como referencia económica para la adquisición de los repuestos para la banda institucional, al corresponder al menor precio entre las cotizaciones recibidas, sujeto a la verificación de los requisitos técnicos y contractuales aplicables.

OFERTA ECONÓMICA SELECCIONADA

La oferta económica presentada por JIMMY JAVIER PORRAS JIMÉNEZ, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.690.000,00) M/CTE, se encuentra discriminada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNIT	V.TOTAL
1	Revisión y mantenimiento general del sistema de video vigilancia, que consta de 16 camaras, NVR y elementos adicionales como Video Balums, AC y Cajas de paso.	1	$ 740.000	$ 740.000
2	Suministro e instalacion de Camaras HIKVISION IP exterior Bala en 2 MP de resolución, se incluye el cableado de datos e instalación de energía del mando central a cada cámara (Aprox. 25metros para cada cámara, caja de paso, toma eléctrica) 3 CAMARAS INTERIORES Y 3 CAMARAS EXTERIORES	6	$ 466.666	$ 2.800.000

3	Switch Tp -Link de 8 puertos Giga	1	$ 150.000	$ 150.000
			TOTAL	$ 3.690.000

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.4 - 4	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo:	$ 3.690.000	SGP	FUNCIONAMIENTO

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante Acuerdo No. 6 del Acta del día 16 de Julio del 2026, la oferta más favorable para la institución, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos del contenido jurídico

1. Carta de presentación (anexos 1)

2. Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio, donde la actividad económica u objeto social se relacione con los elementos requeridos. Este documento deberá tener como plazo máximo de expedición 30 días anteriores a la fecha de cierre

4. Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

5. Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde conste el régimen tributario al que pertenece el oferente.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación dentro de los 30 días anteriores al cierre.

7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional dentro de los 30 días anteriores al cierre

8. Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre.

9. Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.

10. Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

11. Certificación bancaria expedida dentro de los 3 meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación

13. Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación

Factores de contenido técnico.

- El Proponente deberá Acreditar con máximo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante Acuerdo No. 6 del Acta del día 16 de Julio del 2026, la oferta más favorable para la institución, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre: CLAUDIA CONTRERAS GUTIERREZ	**Nombre: MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ**
Cargo: Auxiliar administrativa pagadora	**Cargo: Rectora**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Carpeta individual de Proceso de Contratación
Archivo sistematizado: Contratos_2026
Elaboró: CLAUDIA CONTRERAS GUTIERREZ /Auxiliar Administrativo – Oficina Pagaduría
Aprobó: MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ -Rectora